
Claves de la justicia desde América Latina

Colección Perspectivas Iberoamericanas sobre la Justicia. Volumen 6
Edgar Antonio López, Ángela Niño Castro y Leonardo Tovar Gonzáles
(Coordinadores)
Tirant Lo Blanch, Valencia, 2019
ISBN: 978-84-1313-724-7

Autores: Alberto Antonio Berón Ospina, Laura Bermúdez Franco, Claudia Patricia Giraldo Agudelo, Delfín Ignacio Grueso Venegas, Diana Hincapié Cetina, Edgar Antonio López, Óscar Mejía Quintana, Ángela Niño Castro, Juan Antonio Olano Azpiroz, Nelson Fernando Roberto Alba, Ricardo Salas Astrain, Leonardo Tovar González.

La filosofía nos obliga a cuestionarnos la realidad y los pensamientos que tiñen nuestra existencia y, desde la base de dicha afirmación es que desde tiempos inmemoriales se han intentado encontrar conceptos que nos permitan comprender la organización humana.

La travesía en la que se han embarcado los autores del volumen que reseñamos, titulado “Claves de la justicia desde América Latina”, han intentado perfilar conceptos aplicables a las historias cíclicas del pueblo latinoamericano a través de la filosofía regional, filosofía que posee matices ya conocidos y algunos innovadores, sin dejar de lado a los eternos clásicos como Aristóteles, Locke, o a los más modernos pensadores europeos como Rawls.

Partiendo de la base de la filosofía, y por qué no desde la sociología, han emprendido la búsqueda de un modelo normativo de la teoría de la justicia y de la democracia equitativa, la distribución de bienes y cómo estas nociones llegan potencialmente a colisionar con la idea que concebimos como modelo de política. A mi entender se ha diseñado en pos de delimitar los factores necesarios para el establecimiento de una democracia latinoamericana justa a través de una teoría de la justicia aplicable al ámbito regional.

Por mencionar algunos de los textos que contiene la obra que se encuentra dividida en tres partes, nos encontramos en un primer momento con el título “De la justicia como virtud a la concepción política de la justicia” de Óscar Mejía Quintana y Diana Hincapié Cetina. Ambos realizan un excelente trabajo al describir, a lo largo de los años, cómo ha sido la evolución de los conceptos y teorías que rodean a la justicia, desde la antigüedad, el iusnaturalismo, los pactos sociales, el iuspositivismo hasta los tiempos modernos de Rawls, en un viaje memorable. En un segundo texto contenido en la primera parte y titulado “Justicia política y constitucional qua democracia radical y pos-fundacional” los mismos autores, ahondan aún más en las distintas teorías de la justicia, que oscilan en definiciones y lineamientos filosóficos y sociológicos, que relacionan al término con la política, el consenso social, la democracia radical y las distintas connotaciones que se le atribuyen a lo político y a la organización social.

En “¿Validez sin facticidad?” Laura V. Bermúdez Franco y Leonardo Tovar Gonzáles, se plantean el interrogatorio de si existe una teoría de la justicia con raigambre latinoameri-

cano y desarrollan el pensar la justicia desde la perspectiva de autores como el argentino Carlos Santiago Nino, los postulados del normativismo y teorías como las de Frank Hinkelammert relacionándolas estrechamente con la realidad latinoamericana y su historia.

Ricardo Salas Astrain, aporta su texto titulado “Justicia, pluralismo y democracia”, allí aborda temáticas como la corrupción, la nacionalización, la pobreza y la violencia, conjuntamente con la falta de justicia social y con un especial énfasis en los pueblos originarios y plantea pensar la justicia desde el contexto de las luchas de resistencia, y los movimientos sociales e indígenas, concibiendo a la filosofía desde un punto de vista intercultural con matriz en los conflictos que signaron a lo largo de la historia a Latinoamérica.

Juan Olano Azpiroz, en la “Teoría de la Justicia y Reconocimiento” realiza una descripción de la concepción de la teoría de la justicia de un destacado autor de la tercera generación de la Escuela de Frankfurt, Axel Honneth, y suma a ello el abordaje y desarrollo que ha tenido en los autores uruguayos y expone claramente la teoría crítica de la justicia de Gustavo Pereira.

“Reflexiones feministas sobre las teorías de la justicia” es otro de los títulos presentes en este volumen. Su autora, Claudia Patricia Girtaldo, nos brinda un texto muy fluido donde aborda la justicia desde una perspectiva de género y ahonda con una fantástica redacción las críticas feministas a la teoría de la justicia de Jhon Rawls desde diversos enfoques. Un texto sumamente refrescante y empoderador que merece especial atención.

Por una cuestión de extensión es imposible ahondar en todos los títulos del volumen en esta reseña, lo cierto es que para quienes gustan de John Rawls, el contenido de su obra atraviesa a la mayoría de los textos de los autores y autoras de este libro. Puede que a lo largo de la lectura el lector disienta en su totalidad o en alguno de los aspectos de los postulados abordados o con sus autores, dependiendo del pensamiento que tiña la propia filosofía que motiva la concepción propia de la justicia y el modo en el cuál se puede elaborar una teoría al respecto y llevarla a la práctica, pero lo cierto es que, su lectura es un buen ejercicio para el pensamiento.

Mayra A. Scaramutti²

Power and Principle: The Politics of International Criminal Courts

Christopher Rudolph

Cornell University Press, 2017

El libro de **Christopher Rudolph** nos muestra cómo la interacción entre la política de poder y el derecho internacional humanitario ha moldeado el desarrollo institucional de los tribunales penales internacionales desde Núremberg hasta la Corte Penal Internacional. Identifica los factores que impulsaron la creación de tribunales penales internacionales, explica la política detrás de su diseño institucional e investiga el comportamiento de la Corte Penal Internacional.

A través del desarrollo y la prueba empírica de varios marcos teóricos, esta obra nos lleva a comprender mejor los factores que dieron lugar a la aparición de tribunales penales internacionales y nos ayuda a determinar las implicancias más amplias de su presencia en la sociedad.

² Departamento de Derecho Internacional

Se explora la historia y los casos que los tribunales internacionales han realizado a lo largo de los años para mostrar que los Estados están motivados e influenciados por luchas de poder únicas y principios humanitarios que dan forma tanto a los casos como a los tribunales mismos. En una época en la que las violaciones graves de los derechos humanos ocurren a diario en todo el mundo, el libro ofrece una mejor comprensión de la actuación y el papel de los tribunales en la actualidad.

Además de examinar eventos mundiales y tribunales ad hoc a través del tiempo, desde los Juicios de Núremberg de la década de 1940, que juzgaron a miembros del Partido Nazi y alemanes relacionados con crímenes de lesa humanidad durante el Holocausto, hasta la crisis humanitaria en Siria, el trabajo de **Rudolph** también prueba y desarrolla varias teorías sobre tribunales penales internacionales para resaltar aún más cómo están entrelazados los principios y la política en estos tribunales.

Rudolph ofrece una interpretación original de la Corte Penal Internacional en la que argumenta que la creación, el diseño y la implementación de la corte deben entenderse no solo en términos de los principios que encarna sino también en términos de los intereses sistémicos de los Estados.

La Corte Penal Internacional es alabada por muchos como una victoria que defiende los principios de los derechos humanos. Sin embargo, el profesor **Christopher Rudolph** dice que muchos críticos ven a esta Corte como irrelevante o vulnerable al poder y la política de los países participantes en ella. El área gris entre esas creencias rivales es el tema de este libro, que argumenta que ninguno de los dos lados es correcto ni está equivocado; sino que están entrelazados en la funcionalidad y los juicios de los tribunales.

El libro comienza en su primer capítulo, titulado “*Power and Principle from Núremberg to The Hague*”, realizando una historiografía del período de 1945 a 1994 con el fin de indagar los factores que afectaron el tiempo y la forma de los tribunales penales internacionales ad hoc, intentado demostrar cómo los diferentes elementos de la realpolitik motivaron su creación. El capítulo examina la creación del Tribunal Militar Internacional (IMT) celebrado en Núremberg, y el Tribunal Militar Internacional para el Lejano Oriente (IMTFE) celebrado en Tokio, al final de la Segunda Guerra Mundial. Aquí **Rudolph** sostiene que el Tribunal Militar Internacional fue el producto de la intersección entre la realpolitik y la idealpolitik porque implicó legitimar el uso de la fuerza en la guerra. A su vez el capítulo continúa mostrando cómo la realpolitik de la Guerra Fría sirvió para impedir un mayor desarrollo de un régimen internacional de atrocidades durante décadas, pero también cómo los intereses en forma de poder se cruzan con los principios de derechos humanos para moldear su resurgimiento en el panorama internacional a principios de los 90.

Al analizar sistemáticamente las cortes ad hoc de Núremberg a La Haya, el capítulo muestra cómo el poder y los principios se entrelazaron para forjar el creciente régimen de tribunales ad hoc.

El segundo capítulo, “*Nested Interests and the Institutional Design of the International Criminal Court*”, examina la creación de la Corte Penal Internacional enfatizando en la política del diseño institucional. Se sostiene que la explicación de la creación de la Corte Penal Internacional basada en gran medida en términos de un creciente apoyo a los principios del derecho internacional humanitario, es una explicación parsimoniosa pero demasiado simplificada de la política que rodea la formación y el diseño de la Corte. De esta manera, este capítulo muestra que para muchos Estados, los intereses relacionados con los derechos humanos no fueron necesariamente su única preocupación durante la Conferencia de Roma.

Para un número de Estados que participaron en las negociaciones, los intereses se definieron al menos parcialmente en términos de poder, y estos definieron fuertemente sus preferencias con respecto al diseño institucional de la Corte Penal Internacional. Luego explica los intereses del Estado con respecto a un subconjunto de participantes de la Conferencia de Roma y por qué el control del Consejo de Seguridad fue tan central en las negociaciones sobre el diseño de la Corte. Esta lucha política se centró en la cuestión de si la Corte estaría anidada dentro de la ONU / UNSC o se diseñaría independientemente de ella.

Combinando métodos cuantitativos y cualitativos de análisis, el capítulo explica el proceso de diseño institucional. Esto incluye las reuniones de PrepCom (1996-1998), la Conferencia de Roma (1998) y la Conferencia de Revisión de Kampala (2010).

En el tercer capítulo, *“Explaining the Outliers: Domestic Politics and National Interests”*, se analiza como el liderazgo político en cada país dio prioridad a los intereses del poder nacional por sobre las preocupaciones del poder relativo a nivel internacional. En base a la disyuntiva entre los intereses nacionales e internacionales, este capítulo muestra cómo las acciones de los valores atípicos estuvieron influenciadas por intereses relacionados con el poder político interno. De esta forma se hace referencia a como la política doméstica británica jugó un papel importante en el cambio de posición en el Estatuto de Roma basado en las alteraciones en sus valores. Y continúa para explicar cómo este cambio británico alteró el conjunto de victorias de Francia con respecto al Estatuto de Roma, siendo este último uno de los partidarios más ardientes de una Corte Penal Internacional más débil con poderes extremadamente limitados para actuar de manera independiente.

También se analiza como la política interna es igualmente importante para explicar el comportamiento de Guatemala con respecto a la Corte Penal Internacional. El capítulo explora la historia de los crímenes cometidos durante el reinado de Efraín Ríos Montt y explica cómo su vulnerabilidad a la persecución internacional empujó a su partido Frente Republicano Guatemalteco y sus aliados políticos a oponerse a la Corte, y cómo una vez que las condiciones políticas internas cambiaron en Guatemala, el gobierno cambió su posición y se unió al tribunal.

El capítulo cuarto, *“Power, Principle, and Pragmatism in Prosecutorial Strategy”*, intenta exponer cómo la intersección del poder y el principio afecta el funcionamiento de la Corte Penal Internacional. El capítulo presenta una teoría de la estrategia fiscal que explica por qué los intereses institucionales egoístas pueden internalizar las preferencias de los actores externos, proporciona una justificación de por qué los intereses estratégicos de tres de los Estados no miembros más poderosos pueden ser internalizados por la Corte Penal Internacional. Utilizando un enfoque de métodos mixtos que se basa en un conjunto de datos originales de variables legales y políticas, se muestra cómo la estrategia fiscal surge de la intersección de principio, poder y pragmatismo.

Rudolph sostiene que mientras los principios jurídicos internacionales presionan a la Fiscalía para poner mayor énfasis en las situaciones que se consideran más graves, el pragmatismo institucional lleva al tribunal a actuar con mucha más cautela en casos que involucran los intereses estratégicos de tres Estados no miembros importantes: Estados Unidos, Rusia y China. Dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, Gran Bretaña y Francia, son miembros de la Corte y han ofrecido un apoyo constante a esta. Con su apoyo a favor, es racional que la Fiscalía prosiga un curso institucional dirigido en parte a forjar mejores relaciones con los tres miembros permanentes restantes del Consejo de Seguridad que no son miembros de la corte: Estados Unidos, Rusia y China. Por lo tanto, es en los intereses

egoístas institucionales de la Corte Penal Internacional considerar cuidadosamente los intereses y la reacción potencial de estos tres países, ya que considera que es una estrategia de enjuiciamiento. En otras palabras, el autor explica que es racional esperar que estos intereses puedan internalizarse en el proceso de definición de los intereses institucionales de la Corte Penal Internacional. Esta internalización no dicta que la estrategia de la Fiscalía esté impulsada principalmente por la deferencia a los intereses estadounidenses, rusos o chinos, más bien, este capítulo sugiere que estos intereses internalizados pueden servir como una variable interviniente significativa en el proceso de enjuiciamiento.

Argumenta que aunque los idealistas son reacios a sacrificar los principios frente al poder, la realización de los importantes objetivos a largo plazo de la Corte depende de la integración del poder y los principios a través del pragmatismo.

El capítulo final, *“Conclusion: Between Power and Principle”*, proporciona una breve descripción general de los hallazgos claves presentados en el libro, destacando el argumento de que debajo del discurso sobre los derechos y la justicia que rodea a los tribunales penales internacionales se encuentra un complejo sistema de políticas mundiales de poder.

Además de proporcionar un breve resumen de los hallazgos principales del libro y su significado para la investigación sobre tribunales penales internacionales y política internacional en general, el capítulo final regresa a una consigna básica planteada a lo largo del libro, basada en el interrogante de si la creación del Tribunal Penal Internacional señala una transformación de la sociedad internacional.

En esta sección, **Rudolph** esgrime que el libro no sugiere que los tribunales penales internacionales sean simplemente herramientas de Estados poderosos, como han argumentado algunos críticos de la Corte Penal Internacional. Tampoco sugiere que los tribunales penales internacionales no contribuyan a la paz mundial ni a la protección de los derechos humanos. Por el contrario, argumenta que la justicia internacional por sí sola no es suficiente para realizar estos elevados objetivos, sino que requiere del apoyo de Estados poderosos. Por lo tanto, los principios de justicia pueden necesitar prestar atención a las realidades de la política de poder internacional adoptando un enfoque más pragmático.

De esta forma cree que la Corte Penal Internacional puede considerar necesario aceptar cierto grado de excepcionalismo de gran poder a cambio de un gran apoyo de poder tan esencial para una institución legal que funcione. Aunque si bien esto ha generado algunas críticas entre los defensores de los derechos humanos, este curso puede ser el más apropiado si la justicia internacional contribuye a la paz y estabilidad mundial en el largo plazo. De esta manera sostiene que la lucha entre el poder y el principio no necesita decidirse por completo a favor de uno sobre el otro.

En conclusión, el trabajo de **Rudolph** ofrece una nueva perspectiva en la literatura sobre derecho internacional y tribunales internacionales, atesorando la esperanza de que pueda ofrecer nuevos conocimientos sobre políticas y respuestas pragmáticas a los complejos asuntos internacionales actuales y las crisis de derechos humanos. En este sentido, ésta obra tiene gran implicancia para los académicos y los profesionales interesados en cómo la Corte Penal Internacional puede funcionar en un mundo donde constantemente tiene que equilibrar ideales con consideraciones más pragmáticas.

Tomás Willemoës³

³ Abogado (UNLP) Miembro del Grupo de Jóvenes Investigadores del IRI

The Third Revolution: Xi Jinping and the New Chinese State

Elizabeth C. Economy

360 paginas

ISBN: 978-0-190-86607-5

Editorial: Oxford University Press, 2018.

Elizabeth Economy centra su investigación en la figura del líder chino Xi Jinping, expone los factores que explican la afirmación de que nos encontramos frente a una “tercera revolución china”, haciendo alusión al recorrido contemporáneo chino, la primera revolución sucedió con Mao Zedong, la segunda con Deng Xiaoping y finalmente la tercera revolución se encontraría en curso con Xi Jinping como máximo exponente.

De acuerdo a la autora, Xi Jinping es el líder político conductor de la “*Third Revolution*”. Esta revolución ha comenzado con la proclamación del sueño chino y del resurgimiento de la gran nación china, sin embargo es importante recordar que estos objetivos fueron compartidos por los líderes predecesores, lo característico de la tercera revolución radica en la estrategia que se ha adoptado: una extraordinaria concentración de la autoridad bajo el liderazgo personal, una intensa penetración del estado en la sociedad, la creación de un muro virtual de regulaciones y restricciones sobre la difusión de ideas, cultura y capitales que se introducen y salen del país y la significativa proyección del poder chino en todo el mundo. Todos estos aspectos conducen a apoyar la tesis de que Xi sería el líder más poderoso después de Mao Zedong.

La idea central del libro radica en aprender a lidiar con China, tal cual es hoy. Gran parte del mundo aún permanece mal preparado y poco dispuesto a entender en profundidad a China y los desafíos que impone a la comunidad internacional.

Debemos repensar su sistema político y su concepción de democracia, la cual tiene características particulares. A diferencia de lo que acontece en la mayoría de los sistemas políticos democráticos occidentales, en China la toma de decisiones se concentra en el núcleo del Partido Comunista Chino, la selección de los líderes políticos que luego tendrán la tarea de conducir al gigante asiático se toman a puertas cerradas. Se trata de un proceso de negociaciones e intercambios donde los viejos líderes desempeñan un rol relevante, otorgando o quitando apoyo a las nuevas cúpulas, teniendo más de 80 millones de afiliados, la esencia de las negociaciones políticas se reduce en aproximadamente doscientas personas, las cuales conforman el poderoso Comité Central del Partido Comunista. La elección de Xi Jinping evidenció el complejo proceso que acontece en la carrera hacia la obtención del poder, el proceso de selección no solo fue turbio sino también caótico.

La primera estrategia de Xi como Secretario General fue definir sus prioridades, se destacó la urgente necesidad de abordar el tema de corrupción endémica que estaba afectando al partido, así como también garantizar que el partido sirva realmente a los intereses del pueblo chino. Concretamente la visión de Xi tiene como eje el “*resurgimiento de la nación china*”, destacando asimismo el papel histórico que China tuvo como “*Reino del Centro*” y sus aportes a la civilización mundial. Xi, enfatiza en la *idea de la nación china como continuidad histórica*, estableciendo lazos desde la China imperial hasta la China conducida por el Partido Comunista.

La visión y propuesta de Xi Jinping enmarcada en el discurso del “sueño chino”, un concepto complejo que admite varias acepciones, pero desde el punto de vista se

destacan los aspectos económicos, como por ejemplo doblar el Pib per cápita y los aspectos militares, tales como, contar con un ejército fuerte no solo capaz de pelear sino también de ganar posibles guerras. Según esta concepción el sueño chino involucra a toda la nación así como también de todos los individuos.

Jimping pretende fortalecer el partido por medio de reformas que logren salvarlo en sí mismo, salvar el partido significa salvar el Estado, luego será el partido fortalecido quien conduzca los cambios del Estado con el objetivo de consolidar a China como potencia mundial, es el partido quien debe asumir esta responsabilidad.

El diagnóstico de Xi es que China *“se ha puesto de pie, su economía ha crecido y cada día se hace más fuerte”*. Asimismo se enorgullece de la sabiduría china y su capacidad de resolver problemas. Todo parece indicar que el *“sueño chino”* de Xi se encuentra en ascenso, ha trazado claramente sus prioridades para los próximos años: lucha contra la corrupción, abordar los desafíos que imponen el cambio climático, avanzar hacia una reforma económica que les permita seguir creciendo y por último asegurar que el partido y sus ideales sean ampliamente y profundamente incorporados en la vida política y económica china.

Por su parte, el mayor desafío y a la vez el aspecto menos comprendido de China radica en la intersección de su *dualidad*. Se trata de un *estado antiliberal buscando liderazgo en un orden mundial liberal*. La importancia de la política doméstica y sistema económico chino nunca ha sido más importante que en la actualidad para toda la comunidad internacional.

Con frecuencia China aprovecha las ventajas de apertura política y económica de otros países, mientras que no proporciona las mismas oportunidades de participación/involucramiento dentro de su propio país. Las empresas estatales chinas han invertido en minas, puertos, plantas de petróleo, y en empresas de generación eléctrica alrededor del mundo, teniendo proyecciones continuar con esta dinámica; pero por el contrario prohíbe que multinacionales de otros países hagan lo mismo en su territorio.

Referente al tema político, Economy observa que Xi ha debilitado el principio de liderazgo colectivo y ha logrado acumular el poder político a través del uso de las instituciones políticas tradicionales, sumado al principio del *“líder central”*, además de una serie de campañas políticas e iniciativas diseñadas tanto para fortalecer el partido como para eliminar los adversarios políticos.

El nuevo Comité del Partido, integrado por seis hombres, no incluye a un sucesor obvio, lo que indica que Xi tiene intención de permanecer en el poder hasta 2027 y, posiblemente, más tiempo. Ninguno de los nuevos miembros, de entre 60 y 67 años, es lo suficientemente joven como para sustituir en el poder a Xi tras el final de su segundo mandato, en 2022.

El sistema educativo y legal, así como también los medios de comunicación, se han convertido en herramientas mediante las cuales el partido puede ejercer un mayor control político. En tal contexto, los disidentes deben elegir entre tres opciones poco satisfactorias: constreñir sus expresiones y acciones dentro de los parámetros aceptables; enfrentar una alta probabilidad de encarcelación o abandonar el país para siempre.

Se evidencia un avasallamiento del gobierno sobre el libre acceso a internet, Economy toma el testimonio del famoso activista cibernético *“Anti”*, de acuerdo a su mirada el tema del internet no solo se ha convertido en un campo de batalla entre el gobierno y los ciudadanos chinos sino también entre las corporaciones y el gobierno.

Chinanet hace referencia a que el pueblo chino no tiene libre acceso a internet, lo que se tiene es red china de navegación interna, la cual es estrictamente monitoreada por el

gobierno, el objetivo es prevenir la entrada de las ideas extranjeras que amenacen el nuevo proyecto chino.

De acuerdo a la visión de Xi, no existe una distinción entre el mundo virtual y el mundo político real, ambos deben reflejar los mismos estándares, ideales y valores políticos. No existe lugar para los contenidos y expresiones opositoras. En este sentido el gobierno chino ha direccionado una significativa cantidad de tiempo y recursos en la inversión de moderna tecnología para incrementar la capacidad de monitorear y prevenir los contenidos indeseables que podrían entrar y circular a través de todo el país.

Otro punto central dentro de la nueva estrategia de fortalecimiento del poder chino se sostiene en las empresas estatales *“State-Owned Enterprises”* desempeñan un papel crucial en los planes de Xi, se constituyen como agentes del estado chino y deben servir a objetivos no solo de tipo económicos, deben proveer empleos sostenidamente, así como también cumplir imperativos estratégicos, además de actuar como embajadoras del país.

En sintonía con la estrategia de proyección internacional, el gobierno alienta a que las empresas estatales inviertan activamente incluso en economías de alto riesgo; esto acontece con el telón de fondo de proyectos de mayor presencia internacional como ejemplifica el caso del BRI (Belt and Road Initiative). En este sentido, decisiones que podrían parecer irracionales en el contexto de un sistema político liberal y de economía de mercado, en la racionalidad china se tratarían de estrategias a largo plazo.

Por otra parte, continuando con las estrategias de fortalecer la economía china ha emergido el proyecto *“Made in China 2015”* se trata de otra iniciativa estatal que busca consolidar el rol de China como potencia industrial y tecnológica. La iniciativa consiste en priorizar sectores estratégicos, incluyendo tecnología aeroespacial, robótica, nuevos vehículos eléctricos, artefactos avanzados en el rubro de la salud, etc. Ciertamente China se está esforzando en implementar políticas de innovación que sean consecuentes con su nuevo rol de actor central en sistema internacional, asumiéndose como *“una nación innovadora”*.

Sin embargo, el acelerado crecimiento que ha experimentado la economía China ha contribuido a generar un desastre en términos de contaminación ambiental. Los niveles de contaminación del aire, agua y suelo están entre los más altos del mundo; la abrumadora dependencia del país de los combustibles fósiles es una parte del problema, así como también la abrumadora masa poblacional de más de 1.300 millones de habitantes.

Economy menciona un fragmento de un discurso de Xi Jinping del 2014, en su primera visita a los Estados Unidos: *“Napoleón Bonaparte una vez dijo que China es un león durmiente, y cuando China despierte, el mundo se mecerá. En verdad, el león de China ha despertado, pero lo que el mundo observa hoy es un pacífico, amigable y civilizado león”*.

Esta observación ha generado debate entre los internacionalistas, considerando que la descripción de China como un estado pacífico y amable es discutible, sobre todo si se tiene en cuenta su desafiante política en el Mar del sur de China; pero nadie tiene dudas sobre la afirmación de que China ha despertado. Con la llegada de Xi Jinping, China ha adquirido la categoría plena de *“actor de poder global”*, lo cual quedó de manifiesto cuando el líder chino hizo su primer viaje a los Estados Unidos y proclamó la necesidad de redefinir la vinculación con los Estados Unidos, ya que se trata *“un nuevo tipo de relaciones entre potencias mundiales”*.

Asimismo, diversas estrategias se enmarcan dentro de la revitalizada proyección de poder mundial de China, entre los que se destacan el megaproyecto de infraestructura conocido como la *“la Ruta del Cinturón y la Seda”* (BRI), el mar del sur de China como prioridad central, el ascenso de China como uno de los mayores inversores del mundo en sectores

estratégicos, los cuantiosos préstamos que otorga en América Latina y África a través de sus bancos de financiamiento; así como también la revitalización y expansión de su poder militar, como lo ejemplifica la instalación de bases militares en África.

Finalmente, Economy se enfoca en las recomendaciones hacia la comunidad internacional sobre los posibles modos de cooperar o coordinar con China, así como también como confrontar al gigante asiático a partir de su clara proyección de poder mundial pero que a su vez se encuentra en pleno proceso de transformación interna.

La postura aislacionista y mercantilista adoptada por Donald Trump planteó el debate entre los especialistas internacionales sobre si Trump haría a “China grande de nuevo” debido al vacío de poder dejado por este, por el contrario Economy se encuentra en desacuerdo con esta idea; la autora sostiene que ningún país puede hacer grande a otro solo por disminución de su presencia internacional. La grandeza debe ser ganada; recordando a Churchill *“el precio por la grandeza es la responsabilidad”*. Es en este punto donde China presenta grandes contradicciones e interrogantes sobre si se encuentra preparado y dispuesto a asumir las responsabilidades que conllevan ser la principal potencia global. Por su parte el discurso de Xi Jinping ha procurado establecer empatía con la comunidad internacional, auto-proclamándose defensor de la globalización, lo cual quedo de manifiesto en su discurso ante la reunión del APEC en el 2016 y también por la presencia de Xi en el Foro Económico Mundial en Davos, el máximo emblema de defensa de la globalización.

Mientras China abraza el discurso de defensa de la globalización al mismo tiempo evoca el concepto de “soberanía del internet” y cierra su red cibernética al libre acceso de información e inversiones desde el exterior. Existe una profunda contradicción entre sus reformas económicas internas y su comportamiento como inversor en el exterior.

La “Tercera Revolución” encabezada por Xi Jinping representa un nuevo modelo en el comportamiento chino, el cual difiere en el ámbito interno y exterior. La comunidad internacional debe adaptar las expectativas y políticas hacia China acorde a las contradicciones y desafíos ya mencionados, asimismo existe la oportunidad de desafiar a que China haga coincidir su compromiso retorico con la globalización y el liderazgo internacional con acciones concretas de su parte en terrenos como el cambio climático y la no proliferación nuclear por ejemplo.

Finalmente Economy concluye escépticamente sobre la respuesta si China se encuentra preparada para reemplazar a los Estados Unidos como máxima potencia global. La principal desconfianza hacia el gigante asiático radica en que el liderazgo mundial requiere de responsabilidad y China no se encuentra preparada ni dispuesta para asumir tal responsabilidad. La definición de China como un *“estado antiliberal buscando liderazgo en un orden mundial liberal”*, resume la idea central del libro.

Verónica Florencia Campos⁴.

Diplomacia Contemporánea. Teoría y práctica para el ejercicio profesional.

Manuel Morales Lama.

⁴ Licenciada en Relaciones Internacionales, Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE). Miembro del Grupo Jóvenes Investigadores (IRI)

Duodécima Edición (2018)
Editora Búho, SRL.
Santo Domingo, República Dominicana.
ISBN: 978-9945-16-860-0

La última edición (2018) ampliada y actualizada de este vasto trabajo del Embajador Dr. Manuel Morales Lama presenta un extenso y completo análisis sobre las distintas aristas del ejercicio profesional de la diplomacia. Galardonado con el “Premio Nacional de Didáctica Manuel de Jesús Peña y Reynoso”⁵ resulta un material bibliográfico de referencia tanto para jóvenes estudiantes deseosos de insertarse en el mundo de la Relaciones Internacionales como para diplomáticos y funcionarios internacionales en ejercicio.

La extensa obra se introduce con un breve recorrido histórico a través de evolución de la praxis diplomática y su estrecho e indisoluble vínculo con el Derecho Internacional. Con una metodología histórico-normativa el autor se explaya, sin escatimar en detalles, a través de diez capítulos temáticos ahondando tanto cuestiones conceptuales como principios, normas y procedimientos que guían el ejercicio profesional de la Diplomacia. Teniendo presente el lugar preponderante que ocupa esta disciplina en el desarrollo de la sociedad internacional y en las relaciones interestatales se hace necesaria e imperativa una formulación teórica y una capacidad de análisis como la que ofrece el Dr. Morales Lama.

En el Capítulo I *Conceptos Básicos* el autor define catorce ejes temáticos que forman en núcleo de los capítulos subsiguientes, a saber: 1. La Diplomacia; 2. La Diplomacia y sus modalidades; 3. Relaciones Internacionales; 4. Derecho Internacional; 5. Derecho Diplomático y Consular; 6. El Diplomático; 7. Acción Diplomática y Negociación; 8. La Carrera Diplomática; 9. Política Internacional y Relaciones Exteriores; 10. Política Exterior; 11. Relaciones Diplomáticas; 12 La Igualdad Soberana de los Estados; 13. El Principio de Reciprocidad y 14. El Pasaporte Diplomático. Con un impecable planteo pedagógico nos otorga una plataforma conceptual que simplifica la lectura del resto de la obra. Sin soslayar la diversidad de acepciones con las que se emplea el término, el autor define la diplomacia como “*la técnica y el arte de conducir las relaciones entre los Estados y otros sujetos del Derecho Internacional por medio de las negociaciones en función de sus políticas exteriores*”. A partir de allí describe cada una de sus modalidades y el contexto histórico en que se fue forjando su desarrollo.

El Capítulo II *Orígenes y Evolución de la Diplomacia* profundiza los lineamientos históricos que fueron brevemente presentado a manera de introducción. Desde las relaciones diplomáticas que establecieron los griegos en el siglo V a.C con la codificación del principio de inviolabilidad de los medios hasta nuestros días el autor distingue cinco etapas de desarrollo entre las que destacan la Diplomacia Clásica, la Moderna y la Contemporánea. En la actualidad los nuevos esquemas de integración, la globalización de la economía, la dinámica de cooperación, la protección del medio ambiente, el terrorismo y el narcotráfico se convierten en asuntos centrales de la agenda internacional. La etapa contemporánea también es testigo de una redimensión del rol del Derecho Internacional como factor normativo y regulador de las distintas facetas del acontecer mundial. En este sentido, se esboza el gran impacto que han tenido

⁵ La distinción fue otorgada en 1997 por la entonces Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la República Dominicana.

los atentados del 11S en el sistema internacional y la necesidad de adecuar la normativa vigente. Si bien el autor entiende que hay aspectos que no están contemplados en su real magnitud, no deja establecido cuáles deben ser esos cambios.

En el Capítulo III *Ejecutores Centrales de la Política Exterior de los Estados* se hace un detallado e interesante recorrido por las obligaciones y funciones tanto de los Ejecutores Centrales -Jefes de Estado y Cancilleres- como de los Ejecutores Externos -Servicio Exterior activo- de la política exterior. Se presta particular atención a la normativa que regula cada uno de los escalafones, sus privilegios e inmunidades como así también a los Centros de Formación Académica de los Ministerios de Relaciones Exteriores y el desarrollo de la Carrera Diplomática. El capítulo fluye en un grato entramado entre praxis y derecho que facilita la comprensión de cada uno de los ítems propuestos.

El Capítulo IV *El Servicio Exterior* y el Capítulo V *La Misión Diplomática Permanente* están íntimamente vinculados por abordar la misma unidad temática. El Capítulo IV examina la actividad del órgano permanente de representación del Estado diferenciando entre sus agentes diplomáticos y los funcionarios del Servicio Consular. De manera detallada y minuciosa explicita las características de las Delegaciones Permanentes acreditadas ante una Organización Internacional y de las Misiones Especiales para luego centrar su atención en las Misiones Diplomáticas Permanentes. Así, sobre la base de lo establecido en la normativa internacional⁶ el autor explica las funciones y objetivos de la Misión Diplomática y del Servicio Consular. El Capítulo V, por su parte, es una continuación y profundización lógica del capítulo precedente en donde el autor se permite abordar brevemente el Derecho de Legación, entendido como “*la facultad inherente de los Estados soberanos de enviar o recibir misiones diplomáticas*” (Morales Lama: 2018).

En el Capítulo VI *La Función Diplomática* encontramos una cronología de la praxis inherente a la actividad diplomática. Partiendo de la formalidad protocolar de la solicitud del beneplácito, *placet o agrément* hasta el fin de la misión, el autor da cuenta y describe cuidadosamente cada una de las acciones que realiza el Embajador en ejercicio de sus funciones. Se especifican derechos, obligaciones, documentación necesaria y normativa correspondiente. Resulta tan profundo el abordaje de la temática que el lector encuentra en este capítulo una descripción detallada de la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales en la cual se incluyen distintas costumbres generalizadas como el traslado del Embajador en el automóvil oficial acompañado por el personal diplomático de la Embajada, los honores que se le rinden a llegar al Palacio de Gobierno, el encuentro con el Jefe de Estado, la invitación que realiza el Embajador a su comitiva para un brindis, las ofrendas florales, discursos e indumentaria para la ocasión.

El Capítulo VII *La Concertación de Tratados* está íntegramente dedicado al desarrollo y explicitación de las normas contenidas en la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados como elemento fundamental de la relación entre los miembros de la comunidad internacional. De manera clara y precisa el autor analiza las fases de celebración de un tratado, su estructura, reglas de interpretación y entrada en vigor. Finaliza el acápite con una clasificación de los tratados y una enumeración de las distintas modalidades de compromisos internacionales.

⁶ Véase Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas; Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y Convención de Nueva York de 1969 sobre Misiones Especiales .

Los Capítulos VIII y IX conforman una sección del libro dedicada al tratamiento pormenorizado de cuestiones de estilo, ceremonial y protocolo tan propias y características de la actividad diplomática. El Capítulo VIII *Estilística Diplomática* el autor define el estilo diplomático como “*el conjunto de normas, formas y términos que se usan en la correspondencia y, en general, en las exposiciones orales y escritas de carácter diplomático*”. A partir de allí especifica detalles de la lengua diplomática y se concentra en la clasificación de la correspondencia y sus características según sea ésta fruto de un intercambio entre Jefes de Estado o entre la Cancillería y sus Misiones en el exterior. El Capítulo IX *Ceremonial y Protocolo* se adentra en las funciones específicas de las Direcciones de Ceremonial y Protocolo de la Cancillerías y en las normas convenciones y consuetudinarias que reglamentan las formalidades que deben observarse en el quehacer diplomático. La precedencia, los tratamientos, el uso de los emblemas nacionales, el ceremonial de audiencia y de visitas oficiales, las tarjetas de visitas y las invitaciones, las conmemoraciones nacionales, los banquetes y comidas, las visitas a buques de guerra, las ceremonias religiosas, entierro duelos y pésames y el tratamiento de las condecoraciones dan contenido a este capítulo.

Finalmente el Capítulo X *La Nueva Realidad Internacional* destaca las características y necesidades de un personal diplomático capacitado para desarrollarse en un contexto internacional globalizado en el cual la Economía y el Comercio Internacional ocupan un rol central. En este orden de ideas el autor expone los principios y características de la Diplomacia Económica y Comercial como imperativo para los Estados contemporáneos; describe las mutaciones en las relaciones diplomáticas actuales definidas por la dinámica de la interdependencia y se explaya sobre un tema de gran actualidad como los medios electrónicos de comunicación y el fenómeno de la Diplomacia Digital.

Completan y dan cierre al material: *Glosario de locuciones y términos*; Apéndice I *Normas protocolares y de etiqueta social*; Apéndice II *Relación de las condecoraciones en los diversos países del mundo*; Apéndice III *Aspectos prácticos de la correspondencia diplomática*; Apéndice IV *Planos sobre el uso de la Bandera*; Apéndice V *Planos en la aplicación de la presencia*; Apéndice VI *La Protección Diplomática: Su validez y alcance en el escenario internacional contemporáneo*; Anexo 1 *Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas*; Anexo 2 *Convención de Viena sobre relaciones consulares*; Anexo 3 *Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados*; Anexo 4 *Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior de la República Dominicana* y Anexo 5 *Ley sobre funciones públicas de los cónsules dominicanos*.

A modo de conclusión, tal como quedó expuesto en la sinopsis de cada uno de los capítulos, la obra exhibe un importante conjunto de principios, normas y procedimientos que ilustran de manera prístina el ejercicio profesional de la diplomacia. Su lectura facilita la comprensión y análisis de tan importante temática y es de sumo interés para docentes, estudiantes y funcionarios.

Lucía Hipatía Parodi⁷.

⁷ Abogada (UNC). Profesora de Derecho Internacional Público (UNC). Doctorando en Derecho (UNC). Maestrando en Relaciones Internacionales (CEA-UNC). Becaria Interna Doctoral del CONICET (CIJS-UNC)